

Espacio público, resignificación y neoliberalización en Cali

Hernando Uribe Castro*
Leonardo Franco**

Abstract

Nowadays, one of the most important characteristics in the cities is the reticence and redefinition of Public Urban Green Space, which has been presented like a citizens' space, but today it is transformed as a private space. To understand the reticence process, it is necessary to identify the transformations that Cali city has had experience since it was a village in the first part of the xx century until now, where the neoliberal urbanization rationalism, has been the most important overall. The rationality of the neoliberal politics is to transform the public scene into "brands spaces" which are spaces for encounters, pleasure and enjoyment of the citizens. Under this perspective the cities are getting strange, expensive and foreign for the population that lives in it. This report is divided in four parts: in the first part it can be find the topic of the emergence of the Public Green Space inside the urban structure of the city in the beginning of the xx century; in the second part it can be found the deals with the local laws of The Public Urban Green Space in Cali. In the Third part the role played by these Publics Green Spaces focalize which plans could be transformed into modern ones of the xx century; finally in the fourth part, it is shown the process of the neoliberal urbanization and the sense it takes to restore the green Public Space from this tendency.

Key words: *Public Urban Green Space, emergence of the Public Green Space, modernization plans, neoliberal urbanization.*

* Licenciado en Ciencias Sociales, magister en Sociología. Coordinador del Grupo de Investigación en Conflictos y Organizaciones, Departamento de Geografía, Universidad Autónoma de Occidente, Cali, Colombia, correo electrónico: huribe@uao.edu.co

** Estudiante del Programa de Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Universidad Autónoma de Occidente, Cali, Colombia.

Resumen

En la actualidad, una de las características más importantes de las ciudades es el retraimiento y resignificación que ha presentado el espacio público verde urbano como espacio para el ciudadano, para transformarse en un espacio privatizado. Para comprender este proceso de retraimiento se hace necesario identificar las transformaciones que ha tenido la ciudad de Cali desde que era una aldea a principios del siglo XX hasta el momento actual, donde prima la racionalidad de la urbanización neoliberal. Una racionalidad de políticas neoliberales que hacen del escenario público, espacios “marca” más que lugares para el encuentro, gusto y disfrute de los ciudadanos. Ciudades que bajo esta perspectiva cada día son más extrañas, costosas y ajenas para sus habitantes. Este artículo se divide en cuatro partes: en la primera se trata el tema de la emergencia del espacio público verde en la estructura urbana de la ciudad de inicios del siglo XX; en la segunda parte se abordan las normas locales en el espacio público verde urbano de Cali. La tercera parte se centra en el papel del espacio público verde urbano en los planes modernizadores del siglo XX; finalmente, en la cuarta parte, se evidencia el proceso de urbanización neoliberal y el sentido que cobra el espacio público verde desde esta tendencia.

Palabras clave: *espacio público verde urbano, emergencia del espacio público verde, planes modernizadores, urbanización neoliberal.*

Emergencia del espacio público verde en la estructura urbana de la ciudad de inicios del siglo XX

El espacio público es el lugar donde se ejerce la democracia, donde la gente se encuentra, donde se manifiesta su arraigo cultural. Es el escenario de la interacción entre el Estado y la ciudadanía, donde se representa lo simbólico; es el espacio donde la gente se desplaza y se beneficia de algunos de los derechos consagrados en la Constitución. Pero para que el espacio público sea objeto de uso, que beneficie a la sociedad en general, es necesario que la percepción de los mismos sea positiva, de otra manera, perderán el sentido de espacio público para convertirse en espacios evitados o espacios de nadie.

Probablemente la Plaza de la Constitución (hoy Plaza Cayzedo) fue uno de los primeros espacios de encuentro para los pobladores de Cali. Era allí donde los habitantes generaban un uso social y económico del espacio, era usado como plaza de mercado y lugar de encuentro para los feligreses que asistían a la catedral de San Pedro. La Plaza fue construida con morfología cuadrangular (o en damero) al igual que las manzanas, típico del urbanismo español. Es el lugar alrededor del cual comienzan a levantarse las edificaciones más representativas de la religión católica y del estado, con lo que se convierten en símbolos del poder tanto así que para los inicios del siglo XX, según Edgar Vásquez, en torno a la Plaza de la Constitución se encontraban los barrios La merced, San Pedro, Santa Librada y San Francisco don-

de habitaban la élite política, económica y religiosa. Además, era el espacio donde convergía la población para las actividades tanto cotidianas como esporádicas, tales como desfiles, ceremonias, actos políticos, corridas de toros y cualquier acto de índole público. En este sentido, la Plaza se convirtió en el principal espacio público de Cali debido a que la población ejercía una gran variedad de uso social de este espacio.

A medida que la ciudad fue creciendo, los usos sociales de la Plaza se fueron diversificando al punto de tener que realizar una nueva configuración del uso social del espacio, por lo tanto, en 1894 el Municipio contrató a la Compañía de Obras Públicas del Cauca para la construcción de una plaza de mercado y un matadero (Vásquez, 2001, pp. 45-48). Pero además, mediante obras complementarias como la siembra de árboles y establecimiento de zonas verdes, la instalación de sillas, un enrejado y otro tipo de infraestructura, generó que el uso comercial se desplazara hacia los nuevos espacios destinados para ello y, por lo tanto, el uso social de la Plaza de la Constitución estuviera destinado al esparcimiento de la población. En este sentido, Los cambios físicos del espacio hicieron que la plaza se desdibujara y tomara la figura de parque arbolado con corredores que se interceden en el centro¹ lo que conllevó a que las actividades sociales ejercidas en él fueran la charla coloquial y el encuentro interpersonal e intrapersonal. Por lo tanto, las relaciones sociales que allí daban lugar cambiaron de sentido por uno inclinado a las relaciones afectivas y de estima.

El espacio rural en la población urbana de Cali

Los espacios verdes que hacen parte del espacio público destinado a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas, no deben entenderse solamente, como los que existen en el suelo urbano. Muchas de las funciones que brinda el espacio público urbano también las satisface el espacio rural. Lo anterior se puede explicar en gran medida por tres razones.

La primera razón es que el Municipio y en general de Departamento del Valle del Cauca, considerado alguna vez como “la despensa de Colombia”, debido a la pluralidad de sus cultivos y su suelo fértil del valle geográfico del río Cauca, se caracterizó por ser una región de haciendas y una actividad económica sustentada en las labores del campo,² tal como lo afirma el economista Jesús Antonio Bejarano (1980), a comienzos del siglo XX en el Valle del Cauca se gestaba una diversificación productiva agrícola y ganadera con productos destacados como el café, tabaco, algodón, plátano, maíz y arroz (1980, p. 324). Para Nancy Motta y Aceneth Perafán (2010), la transformación progresiva de las grandes haciendas ganaderas a partir del

¹ El diseño de los corredores aún se ha mantenido hasta la actualidad.

² De la “despensa de Colombia” sólo queda un mar de caña.

proceso de fragmentación ocurrida a finales del siglo XIX generó cambios en el uso racional de la tierra.

El segundo elemento que debemos señalar, son las migraciones del campo a la ciudad, las cuales, fueron muy fuertes durante el siglo XX (Sánchez, 2008), y aunque la tasa de inmigración ha disminuido, Cali sigue siendo “la ciudad de las puertas abiertas”, debido a que aún recibe población de los espacios rurales de gran parte del territorio nacional por diversos motivos, de los cuales sobresalen el desplazamiento forzado (Giraldo, 2001) y las inmigraciones con la expectativa de mejorar la calidad de vida. Es posible que las personas que inmigran del campo llevan consigo un modo de vida adaptado a las necesidades y cotidianidad de su antiguo lugar de vida, por lo tanto, la nostalgia y la remembranza de ese cambio es emulado, probablemente, por medio de actividades en los espacios rurales que brinda la ciudad de Cali.

Por último, Cali, la “ciudad de los siete ríos” conserva un espacio rural lleno de atractivos turísticos que disfrutaron los pobladores a muy poca distancia del casco urbano. Por esta razón, es muy común que los fines de semana se realicen los tradicionales “paseos de olla”.

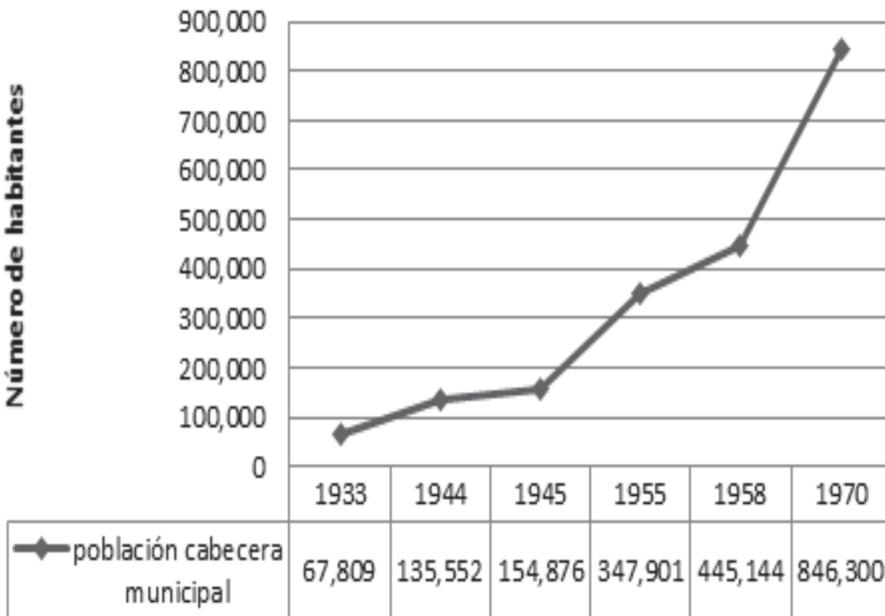


Figura 1. Población de la cabecera municipal en Cali, entre 1933 y 1970.
Fuente: Elaboración propia, basado en CIDSE, Universidad del Valle, 1994.

Un sinnúmero de espacios rurales del municipio de Cali han servido al interés de la comunidad y han sido aprovechados como espacio público de uso efectivo³ por la población urbana. De este modo, es necesario pensar en lo rural no como lo opuesto de lo urbano, así como tampoco una expresión de lo atrasado o el sitio donde su función primordial es producir los bienes agrícolas; este espacio es demandado también para el cumplimiento de servicios ambientales, culturales y socio-políticos que terminan no sólo por revalorizar lo rural (Buitrago, Paredes y Mota, 2011, pp. 35-37), (Bejarano, 1998), sino por hacer inadecuada la división del territorio en urbano y rural, al menos, en cuanto hace relación al concepto de espacio público. Es decir, se ve el territorio como algo dividido, con límites tangibles, características particulares y usos diferenciados pero va más allá del simple trazo en un plano; el espacio rural brinda una serie de servicios directos e indirectos que satisfacen las necesidades y mejoran el bienestar, no sólo de sus pobladores sino también, de los habitantes de las zonas urbanas, por lo tanto, el espacio rural es un espacio que hace parte integral del territorio. Para el caso de Cali, un espacio rural significativo es el Parque Nacional Natural Farallones⁴ ubicado en la cordillera occidental de los Andes a pocos kilómetros de la ciudad; tanto el parque como sus zonas colindantes han sido espacios verdes rurales aprovechados por los ciudadanos para realizar diversas actividades como el ecoturismo, turismo rural, *camping* y deportes como el ciclomontañismo y el senderismo. Por otro lado, la diversidad ecosistémica del parque (desde bosque húmedo tropical hasta Páramo) mantiene conservado el patrimonio natural y brinda algunos servicios ambientales a la región como el agua, la captura de dióxido de carbono y la generación de oxígeno.

Los espacios verdes rurales han beneficiado a los pobladores de la zona urbana de Cali brindando servicios ambientales, recreativos, de esparcimiento y culturales; en este sentido, los ríos, que es uno de los elementos que conforman el espacio verde tanto rural como urbano, han tenido una fuerte incidencia en el imaginario sociocultural del municipio y se encuentra arraigado en las costumbres de muchos de sus pobladores; reflejo de ello y en procura de proteger el interés colectivo de los habitantes de la ciudad fue la prematura pero acertada decisión del Concejo de Cali para la protección del río Cali en su zona urbana para el año 1913 mediante un acuerdo que logró mantener en gran parte uno de los espacios verdes urbanos más representativos de la ciudad.

³ En las normas legales de Colombia, se entiende como espacio público efectivo aquel espacio público donde la población puede usarlo de manera directa.

⁴ Un Parque Nacional Natural (PNN) legalmente constituye la máxima categoría de conservación natural en Colombia para espacios de interés ecológico y ambiental.

Las normas locales en el espacio público verde urbano de Cali

La protección del río Cali como espacio verde urbano

Las interacciones entre el río y la ciudad realizadas a lo largo de la historia de Cali conllevaron a generar un interés para los personajes de la política local en una época muy temprana del proceso de urbanización y crecimiento económico del municipio; para el año 1913 fue aprobado el Acuerdo Municipal No. 12 del 12 de octubre, “Por el cual se propende al ornato, comodidad e higienización de la ciudad, se destina a tal objeto las márgenes del río y se prohíbe en ellas construcciones extrañas a ese fin”. Este Acuerdo fue ratificado por el gobernador Miguel García Sierra mediante la Resolución No. 142 del 10 de noviembre de 1913. Al acto en referencia, la Gobernación no le hace observación alguna, y dispone que pase al Concejo del Municipio para su respectiva aprobación.

El Acuerdo se generó como consecuencia de la preocupación que tenían los dirigentes de la época por el uso poco controlado del suelo urbano, pues se comenzaba a presentar un aumento demográfico elevado, concentrando a la población en la zona urbana del Municipio, resultado del nuevo paradigma económico impulsado por diversos factores como la conformación del Departamento, eligiendo como capital al municipio de Cali (Decreto No. 340 del 16 de abril de 1910); pero además, la apertura del Ferrocarril del Pacífico conectando a Buenaventura con la Capital del departamento en 1915 y la apertura de la carretera hacia el interior del país (vía Cali-Cartago en 1920) transformaban al municipio en el conector principal para las transacciones mercantiles del país, abriendo un nuevo mercado laboral y propiciando un nuevo nicho de ciudad para Cali, siendo este el comercial e industrial.

El Acuerdo No. 12 del 12 de octubre de 1913, destina las márgenes del río Cali en su zona urbana al ornato, comodidad e higiene de la siguiente manera:

Artículo 1. Desde esta fecha en adelante quedan destinadas las márgenes del río Cali a los usos públicos y particulares que correspondan al ornato, comodidad e higiene de la ciudad, del modo siguiente: para la ribera izquierda o norte – en una amplitud de 20 metros y en toda la extensión de área urbana, y para la derecha o sur, en la misma amplitud, de occidente a oriente, hasta el puente de calicanto y de este para abajo, el terreno comprendido entre el borde del álveo o lecho del río y la acera sur de la carrera primera, hasta terminar al oriente el área urbana.

Artículo 2. Quedan prohibidas las construcciones extrañas a los objetos indicados —que se declaran de utilidad pública, por lo cual los particulares cuyo dominio se limite, están obligados a no realizar propósito alguno sobre sus propiedades afectadas por la anterior disposición, sin obtener del Concejo la autorización necesaria, so pena de no ser indemnizados de las labores que emprendan con propiedad a este Acuerdo— en los casos de expropiación y de las reparaciones debidas para darle cumplimiento. Es entendido que el distrito hará las indemnizaciones a particulares, siempre que estos acrediten la legitimidad de la propiedad al terreno.

Artículo 3. El ingeniero municipal levantará el plano del río y de sus márgenes, en los espacios indicados, con los detalles necesarios y exposición relativa a las construcciones y dueños actuales de ellos.

Artículo 4. El personero municipal queda autorizado para intervenir en los juicios y litigios.

Artículo 5. Para el cumplimiento de este acuerdo, el concejo proveerá lo conveniente, y en los casos de indemnización, incluirá sucesivamente en su presupuesto las partidas necesarias.

El presidente, Rafael Palacios

El secretario, Jorge Santander N.

En otras palabras, el objetivo del Acuerdo fue diferenciar el uso del suelo de la ribera del río Cali en su zona urbana para el año 1913, su nuevo uso sería de protección y conservación, una especie de “parque longitudinal”, previniendo usos distintos a los estipulados en el Acuerdo (ornato, higiene y comodidad) como la vivienda, la agricultura y la ganadería. De esta manera, se evita en gran medida el cambio de uso del suelo de la ribera del río en su zona urbana. Además, se enajenan los bienes que se encuentran construidos por particulares atribuyendo la indemnización para permitir que la ribera del río perteneciente a la zona urbana sea destinada a uso público. En este sentido, la ribera del río Cali se transforma en un inmanente espacio público verde urbano desde principios del siglo XX y que se mantiene hasta el presente. Es importante resaltar el logro de conservar la ribera urbana del río Cali como un área de conservación del espacio público verde, a diferencia de lo que ha sucedido en otras ciudades principales de Colombia, como es el caso de Medellín y Bogotá que vienen presentando problemáticas ambientales debido a la poca integración que existe entre el espacio urbano de estas ciudades y uno de los elementos naturales que la componen.

Algunas apreciaciones sobre los Acuerdos Municipales entre 1950-2010

Como se explicó líneas arriba, el Acuerdo No. 12 del 12 de octubre de 1913, fue un Acuerdo temporalmente atípico para la historia de Cali y su espacio público verde. A partir de la segunda mitad del siglo XX el Concejo municipal empezó a incidir de manera política y legislativa en la estructura verde del casco urbano de la ciudad. Un acuerdo muy particular para poder apreciar la visión y el interés de los Concejales sobre los espacios verdes es el Acuerdo No. 4 de 1974, que señala a éstos como una carga económica y administrativa para el municipio y sus entidades públicas, indicando que demandan una serie de gastos de mantenimiento, cuidado y vigilancia y no existen los recursos suficientes; por esta razón, se autoriza la celebración de contratos de comodato⁵ para que los moradores de las urbanizaciones utilicen y

⁵ El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa, el objeto

se responsabilicen de su cuidado. Por lo tanto, entregar la administración, uso y mantenimiento a las urbanizaciones implica, de alguna manera, limitar los derechos al espacio público de los pobladores no residentes de tales urbanizaciones. El municipio se libra de “una carga económica y administrativa” a cambio de la privatización del espacio público verde urbano y de los derechos de los ciudadanos al uso de los mismos. Este Acuerdo ha tenido serias repercusiones para la estructura verde de Cali, las urbanizaciones y complejos habitacionales han generalizado este tipo de contratos con el municipio lo que ha conllevado a la privatización y cercamiento de los espacios verdes para uso particular y en otras ocasiones pasan inadvertidos tanto para las entidades privadas como las públicas, haciendo de ellos áreas verdes con poca funcionalidad social. Un año más tarde, el Concejo de Cali aprobó el Acuerdo No. 42 de 1975. Con el fin de liberarse de tal carga mencionada pero en este caso, para los espacios verdes de poco interés para las urbanizaciones privadas, la idea fue delegar la responsabilidad de arborización y mantenimiento de zonas verdes a las Juntas de Acción Comunal (JAC)⁶ que funcionan al interior de los barrios de la ciudad, aunque con el apoyo de las entidades oficiales, es posible que los líderes de las JAC no perciban la importancia de mejorar los espacios verdes a escala barrial, inclusive, en algunos casos, estos son vistos como espacios que incentivan la inseguridad y acciones socialmente mal vistas.

El Acuerdo No. 118 de 1987, “por el cual se asigna el 50% del recaudo del impuesto de arborización y parques, complementarios del predial, al Instituto de Vivienda del municipio de Cali (INVICALI)” deja desprovisto de recursos financieros a la ciudad para pensar en mejorar la calidad de los espacios verdes urbanos de uso público y adecuar otros, a partir de la fecha del acuerdo el recaudo de este impuesto se redujo en un 50% debido a que la otra mitad se destinó para proyectos de vivienda popular en el municipio, muy probablemente para intervenir en los procesos de asentamientos humanos de origen informal que comenzaron a sacudir a las entidades públicas debido al aumento acelerado de asentamientos no planeados por el municipio o por urbanizadores legales, en esta década muchos asentamientos informales o ilegales tomaron posesión de zonas marginadas tanto geográfica como social, es el caso de la ribera del río Cauca en el oriente de Cali y los asentamientos de la Cordillera Occidental en cercanía a la reserva forestal Los Farallones. Es im-

de este contrato es la transferencia del derecho al uso y al goce del bien al comodatario, cuyo ejercicio conlleva, salvo disposición en contrario, el derecho de éste a percibir los frutos naturales o civiles que se generen durante el mismo. Directorio de Abogados de Colombia. Minuta de Comodato, 2011. Disponible en <<http://directorioabogadoscolombia.com/Minuta-Comodato.html>>

⁶ Las Juntas de Acción Comunal son organizaciones civiles que propenden por la participación ciudadana en el manejo de sus comunidades. Sirven como medio de interlocución con los gobiernos nacional, departamental y municipal; buscan la creación de espacios de participación que ayuden al desarrollo en barrios, corregimientos y veredas. Con ellas, los alcaldes también pueden fijar el plan de desarrollo, concertar proyectos y vigilar su ejecución (Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, 2013, Juntas de Acción Comunal. Disponible en: <<http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=1819>>.

portante mencionar que algunos de estos asentamientos fueron determinantes para la configuración de los espacios públicos verdes urbanos, por ejemplo, el Acuerdo No. 31 de 1976 declaró zona verde recreacional las riberas del río Cauca en su margen occidental con dos objetivos, el primero sería proveer una zona verde de uso recreativo y el segundo, para evitar las mal entendidas “invasiones”, pero como se mencionó anteriormente, esta medida no bastó para evitar que allí se ubicaran asentamientos que han impedido aprovechar en su totalidad los beneficios sociales que tendría la adecuación de un gran parque longitudinal a orillas del río Cauca, lugar que posee una historia memorable de un río alguna vez navegable, que ayudó a erigir la ciudad, de interés para la conservación de especies endémicas y zona amortiguadora de inundaciones.

El primer concepto que ha dado la administración municipal referente a los espacios verdes urbanos se encuentra en el capítulo 1 del Acuerdo No. 35 de 1990, donde se expide el estatuto de arborización y manejo de zonas verdes en el municipio de Cali, se define por primera vez lo que para el municipio es considerado “área verde: superficie adecuada con material vegetal, destinada al uso público”. Sin embargo, esta definición brinda un concepto generalizado para los distintos tipos de espacios verdes que se encuentran en la ciudad, ya sea por su uso social, su función ecológica y ambiental, urbana, ornamental, paisajística, entre otras. Por otro lado, hace recomendaciones de las diferentes especies vegetales que se pueden sembrar en los perfiles viales de la ciudad con el fin de evitar que se presenten problemas en la estructura física del equipamiento colectivo.

En la Tabla 1 se resumen los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de Cali referente al espacio público verde urbano.

En la revisión de los Acuerdos expedidos por el Concejo de la ciudad se puede ver que desde la década de los años sesenta y hasta la de los setenta existe una clara tendencia de adicionar y crear proyectos de esparcimiento y recreación de zonas verdes en la ciudad. Aunque no existiera una política para el espacio público urbano en Cali que incluyera los espacios verdes, se pretendía brindar a la comunidad espacios para la inclusión e integración social. Posteriormente, se observa un periodo de transición (década de los ochenta) donde se empiezan a desafectar zonas de uso público, es decir, eliminar las zonas verdes para destinarlas a otro fin, principalmente con el objeto de crear proyectos de infraestructura urbana, en especial, de vivienda y vender o titular predios a los ciudadanos que se han asentado en estos espacios de manera informal. Para el periodo 1990-2010 se lleva a plenitud la desafectación de muchas zonas verdes; en la década del 2000 predomina la desafectación para proyectos de infraestructura vial y de transporte, tal como el Masivo Integrado de Occidente (MIO)⁷ y proyectos de vivienda.

⁷ Sistema de transporte masivo de la ciudad de Cali que utiliza buses articulados y vías exclusivas para la movilización masiva de pasajeros. La infraestructura requerida para la operación del MIO ocasionó un rediseño en la infraestructura vial de la ciudad y un nuevo enfoque de movilidad.

Tabla 1
Acuerdos emitidos por el Concejo de municipio de Santiago de Cali referente a los espacios verdes desde entre los años 1965-2010

<i>Año</i>	<i>Acuerdo</i>	<i>Descripción</i>
1965	27	Se organiza la Superintendencia de arborización y parques y se dictan otras medidas
1968	59	Se declara una zona de utilidad pública en la ribera del Río Meléndez para efectos de conformar un parque recreativo. En la actualidad no se encuentra este parque; es posible que nunca se haya ejecutada la construcción del mismo
1970	38	Se ordena la construcción de parques de recreación y bosques populares
1973	8	Se dictan algunas normas sobre urbanizaciones y parcelaciones
1973	49	Se ordena la construcción de unos parques. Uno en el lote cedido por el Colegio INEM, calle 62 n° con carrera 4a y 5a y otro en el barrio los Cábulos
1974	4	Se autoriza al personero municipal celebrar contratos de comodato sobre las zonas verdes de propiedad del municipio de Cali con destino a la formación de centros deportivos y recreacionales.
1974	11	Se señala como zona verde el sector denominado el Foli
1974	28	Se ordena la construcción del centro de recreación y balneario popular de Meléndez y se dictan otras disposiciones
1974	42	Se reglamenta el porcentaje de zonas verdes que deben ceder los urbanizadores. Un total del 15% del área total del predio a urbanizar que debe ser entregada con el equipamiento colectivo adecuado (andenes, iluminación pública, servicio de riego, prado y árboles)
1975	42	Se propende a la arborización de las zonas verdes de la ciudad y delega la responsabilidad de arborización y mantenimiento de zonas verdes a las Juntas de Acción Comunal
1975	69	Se ordena la construcción del parque el aguacatal, declara zonas de utilidad pública las márgenes del río Aguacatal desde la Av. 4 Oeste con calle 6 hasta el límite oriental del Club La Ribera
1976	31	Se declara zona verde recreacional las riberas del río Cauca en su margen occidental
1979	22	Se determina y se ordena la construcción de vías marginales, en los ríos Cauca, Meléndez, Pance y Lili
1987	118	Se desafectan unos bienes de uso público algunas zonas verdes cedidas al municipio de Cali en el barrio Alfonso López Etapa I, Mariano Ramos, el Jardín, San Martín y urbanización las Camelias (posiblemente para vender y titular las tierras ocupadas por asentamientos informales)
1987	102	Se establece una limitación para los predios de propiedad privada que sean rezonificados para destinarlos a zonas verdes de uso público y se establece una exención
1987	107	Se asigna el 50% del recaudo del impuesto de arborización y parques, complementarios del predial, al Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI
1987	120	Se dictan disposiciones para la reserva y compra de zonas, adjudicación en comodato y adjudicación de contratos de concesión para la construcción y mantenimiento de las obras de un parque natural, educacional y recreativo de uso público en la zona vecina al distrito de Aguablanca
1990	35	Se expide el estatuto de arborización y manejo de zonas verdes en el municipio de Cali
1992	23	Se autoriza un aporte en especie a una sociedad de economía mixta, se desafecta esta como zona verde y se ordena su reemplazo
1994	2	Se desafecta como bien de uso público una zona verde ubicada en el barrio Tequendama
1994	14	Se desafecta unas áreas cedidas al municipio como zonas verdes y vías públicas
1997	1	Se modifica la destinación de un bien de uso público, de zona verde a vía local
1999	52	Se dictan normas sobre el mantenimiento y reparación de vías, andenes y zonas verdes en el municipio de Santiago de Cali
2005	166	Se desafecta como bien de uso público una zona verde ubicada en la intersección de la carrera 1ª con calle 70 (autopista oriental) y se ordena su compensación
2006	*P-159	Se establece la recuperación y buen aprovechamiento de las zonas verdes y parques de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones
2010	306	Se desafecta del uso público una zona verde, se ordena su compensación y se dictan otras disposiciones
2010	308	Se desafectan unas zonas verdes cedidas al municipio por el centro comercial jardín plaza, se aprueba su compensación y se dictan otras disposiciones
2010	*P-169	Se desafecta del uso público una zona verde en el sector parcelaciones de Pance de la comuna 22 para realizar un proyecto privado donde se requiere desafectar una zona verde de 302.57 metros, se ordena su compensación y se dictan otras disposiciones

(*) Proyectos de acuerdos.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2
Acuerdos del Concejo del municipio de Santiago de Cali que adicionan o desafecta del uso público algunas zonas verdes de la ciudad, 1965-2010

<i>Año</i>	<i>Acuerdo</i>	<i>Adición de zonas verdes</i>	<i>Desafectación de zonas verdes</i>
1968	59	1	
1970	38	1	
1973	49	1	
1974	11	1	
1974	28	1	
1974	42	1	
1975	69	1	
1976	31	1	
1987	118		1
1987	102	1	
1987	107		1
1987	120	1	
1990	14		1
1992	23		1
1994	2		1
1994	14		1
1997	1		1
2005	166		1
2010	306		1
2010	308		1

Fuente: Elaboración propia.

Espacio público verde urbano en planes modernizadores de Cali

Durante el siglo XX, el municipio de Cali planeó el modelo de construcción de ciudad a través de acuerdos municipales que no obedecían a la visión colectiva, sino más bien, a los intereses de la élite vallecaucana que se beneficiaba de los diferentes desarrollos urbanos impulsados a través de las instituciones públicas. José Sáenz muestra en su estudio titulado “Configuración de una élite política en Cali: 1958-1998”, cómo la élite política de Cali se ha concentrado, aunque con mayor intensidad en décadas pasadas, en ciertos grupos sociales o familias, lo que conlleva a una desigual distribución de las fuentes de poder, en consecuencia, a un ejercicio de

la política posiblemente concentrado y parcializado a favor de los intereses más bien particulares que públicos.

A pesar de ello, a través de los acuerdos emitidos por el Concejo y algunos decretos municipales emitidos por los alcaldes de turno, se contrataron a diferentes personas (naturales y jurídicas) para planear la ciudad, su desarrollo, expansión, “modernización”, delimitación y uso del espacio urbano. Por lo tanto, muchos de los espacios verdes urbanos fueron planeados, intervenidos o creados basados en las ideas de ciudad y urbanismo que cada planeador poseía al momento de pensar en la “Cali del futuro”. Según Espinosa, una de las primeras menciones sobre planeamiento de la ciudad en el siglo XX se puede encontrar en el Acuerdo No. 30 de 1927 del Cabildo municipal donde “se dispone lo conveniente sobre el levantamiento del plano de Cali Futuro” (2006, pp. 222-233), pero fue 13 años más tarde que se propone un plan de desarrollo de ciudad, ante el proceso de crecimiento y ampliación del perímetro urbano. Estas intenciones se plasmarán en el Acuerdo No. 35 de 1940 que ordena levantar el “Plano futuro” de la ciudad. Sin embargo, fue con el Acuerdo No. 1 de 1944, donde se contrata a Karl Brunner, quien se comprometió a ejecutar 12 estudios (ingeniería de vías y sanitaria, red de alcantarillado, planimetría, topografía, urbanismo, plano regulador y de ensanche, reglamentación de construcciones y urbanizaciones) en 2,000 hectáreas de la ciudad y entregarlos para el 30 de abril de 1946, aunque se hizo una prórroga y se entregó un año después.

El proyecto fue archivado y en la actualidad se encuentra desaparecido, aunque como herencia del proyecto de Brunner, según Jacques Aprile-Gnisset (1992), en la ciudad de Cali quedaron el diseño de los barrios Miraflores, La Campiña y San Vicente, parte de los barrios Versalles, Bretaña, Junín y el barrio del Hipódromo—actual barrio El Templete—, el trazado de la Avenida de Las Américas, la actual Carrera 23, entre otras.

Quizá el proyecto de desarrollo urbano más relevante durante la primera mitad del siglo XX fue el Plan Piloto de 1950, desarrollado por dos arquitectos de renombre—Paul Lester Wiener y Josep Sert— (muy cercanos a Le Corbusier), precursores del urbanismo moderno que conformaron una compañía ubicada en Nueva York llamada *Town Planning Associates*, la cual realizaba proyectos de planeación urbana en Centro y Sur América.

La Carta de Atenas, desarrollada en el IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (CIAM) en 1933 y publicado por Le Corbusier en 1942 se constituyó en un eje fundamental para la planeación del desarrollo urbano en la ciudad de Cali; las declaraciones de la Carta no sólo se aplicaron en las ciudades europeas, sino también, en algunas de las ciudades latinoamericanas que se encontraban en un estado de crecimiento demográfico continuo y exponencial, donde la densidad de la población generó gran competencia por el mercado de suelo, excluyendo a una

parte de la población y distribuyendo el espacio de manera desigual, configurando muchos de los barrios más densos en zonas poco aptas para la construcción, generando un emplazamiento poco adecuado, conformando “tugurios”⁸ y dejando a un lado la conservación de espacios verdes; teniendo en cuenta que no eran concebidos indispensables, fueron devorados por el crecimiento de la ciudad en sus áreas limítrofes, vulnerando las condiciones naturales para la vida humana.⁹

El modelo de ciudad del Plan Piloto se encuentra bastante influenciado por las ideas de urbanismo moderno promulgadas por los Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna (CIAM) donde se proponía la zonificación para las cuatro funciones urbanas: habitación, trabajo, esparcimiento y circulación. Adicionalmente, Josep Luis Sert agrega una quinta función urbana: el Centro Cívico, un lugar para el encuentro e integración social con gran diversidad de usos del suelo que va desde lo público (museos, entidades oficiales, biblioteca, sala de exposiciones de arte, teatro, plazoletas, etc.) a lo privado (un gran centro comercial estilo californiano). Por otro lado, las escalas del modelo de ciudad del Plan Piloto propuestas generan una perspectiva de ciudad que va desde lo regional, considerando los municipios que influyen en las dinámicas sociales y económicas de Cali, hasta lo local con la propuesta del Centro Cívico que posibilita un núcleo de muchas actividades cívicas, políticas y culturales agrupadas. En otras palabras, el espacio público para la firma TPA era considerado un eje fundamental dentro de su proyecto urbano, lo que permite apreciar la gran influencia que tuvo la Carta de Atenas en su Plan Piloto para Cali.

Dentro del Plan se pueden evidenciar por lo menos tres tipos de espacio público de uso directo, el primero, mencionado con anterioridad, el Centro Cívico, donde confluye lo público con lo privado sin perder la función principal del mismo; el segundo, el espacio público suburbano, pensado para realizar actividades de esparcimiento y recreación los fines de semana debido al tiempo y la distancia a recorrer para usar los espacios destinados, en este sentido, Wiener y Sert pensaban que los ríos de la ciudad y sus riberas debían ser integrados al sistema de espacio público de la ciudad, equipándolos con cierta infraestructura para mejorar la accesibilidad e incentivar el uso de los espacios naturales cercanos a la ciudad, según León Darío Espinoza, la distribución de dichos escenarios debía así hacerse de forma tal que conformara una estructura reconocible en la ciudad. Esta red de servicios, a su vez,

⁸ En el numeral 9 de la Carta de Atenas se utiliza en concepto de tugurios definido por las siguientes características: 1. Insuficiencia de la superficie habitable por persona; 2. Mediocridad de las aperturas al exterior; 3. Falta de sol (orientación al norte o consecuencias de la sombra que cae en la calle o en el patio); 4. Vetustez y presencia permanente de gérmenes mórbidos (tuberculosis); 5. Ausencia o insuficiencia de instalaciones sanitarias; 6. Promiscuidad debida a la disposición interior de la vivienda, a la mala ordenación del inmueble o a la presencia de vecindades molestas.

⁹ En la Carta de Atenas, numeral 11, se define como ciertos elementos indispensables para los seres vivos como el sol, el espacio y la vegetación.

debía integrarse a la estructura de zonas verdes y esparcimiento en la cual no solo se proponía conservar los parques existentes, sino que por primera vez en la historia de la ciudad, se contemplaban todas las corrientes de agua de ríos y quebradas que descendían desde las montañas del occidente, como espacios recreativos y de descanso. Los parques lineales así conformados, formaban una red de recreación a todo lo largo de la ciudad, pero además, se propone la localización de un centro recreacional hacia el nororiente, sobre la ribera del río Cauca para actividades recreativas de fines de semana comunicados a través de una vía rápida (Espinosa, 2006, pp. 222-233); la tercera tipología es el espacio público de dimensión barrial y distrital, los primeros, localizados al interior de unidades vecinales¹⁰ que servirían a sus habitantes y, los segundos, aquellos que requerían de dimensiones mayores y servían a número mayor de población, estaban planificados para que sirvieran a varias de estas unidades a la vez.

Tuvo que pasar medio siglo para que desde el ámbito nacional se obligara a los municipios con más de un millón de habitantes a desarrollar planes de ordenamiento territorial, conocidos como los POT,¹¹ es así como se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial en el Municipio de Santiago de Cali: el Acuerdo 069 del año 2000. El objetivo del POT en la escala urbana para Cali se plantea a mediano y largo plazo y consiste en reestructurar morfológica y funcionalmente la ciudad. El Plan de Ordenamiento pretende recuperar cada uno de los componentes del espacio público incluyendo el componente ambiental. Además, percibe que la diferenciación de los usos que se le dan al espacio es fundamental para mitigar los impactos negativos de la mezcla indiscriminada de usos residenciales con actividades comerciales, de servicios y otros usos productivos. En este sentido, el POT para Cali conserva las ideas del urbanismo moderno. El espacio público y la segregación del espacio mediante su tipología de uso del suelo se convierten en los pilares fundamentales para el plan urbanístico de Cali que ha guiado el desarrollo urbano de la ciudad desde el año 2000 hasta la actualidad. De esta manera, se pretende elevar la calidad urbanística y hacer de la ciudad un espacio que mejore el bienestar de sus habitantes (Acuerdo 069 de 2000).

¹⁰ Las unidades vecinales propuestas por la firma TPA posibilitaban proveer servicios básicos al interior de las mismas para disminuir la distancia y tiempo invertido en la movilidad; en cada una de ellas habría equipamiento colectivo como parques, escuelas, jardines infantiles, bibliotecas, centros de salud e iglesias. Además, daba prioridad a la movilidad peatonal y las calles estarían pensadas para evitar que las unidades vecinales se fragmenten.

¹¹ La Ley No. 388 de 1997, determina que las ciudades con más de un millón de habitantes deben realizar un Plan de Ordenamiento Territorial que funcione como hoja de ruta para desarrollar el territorio de forma planeada y administrar el uso del suelo de acuerdo a lo estipulado en el POT.

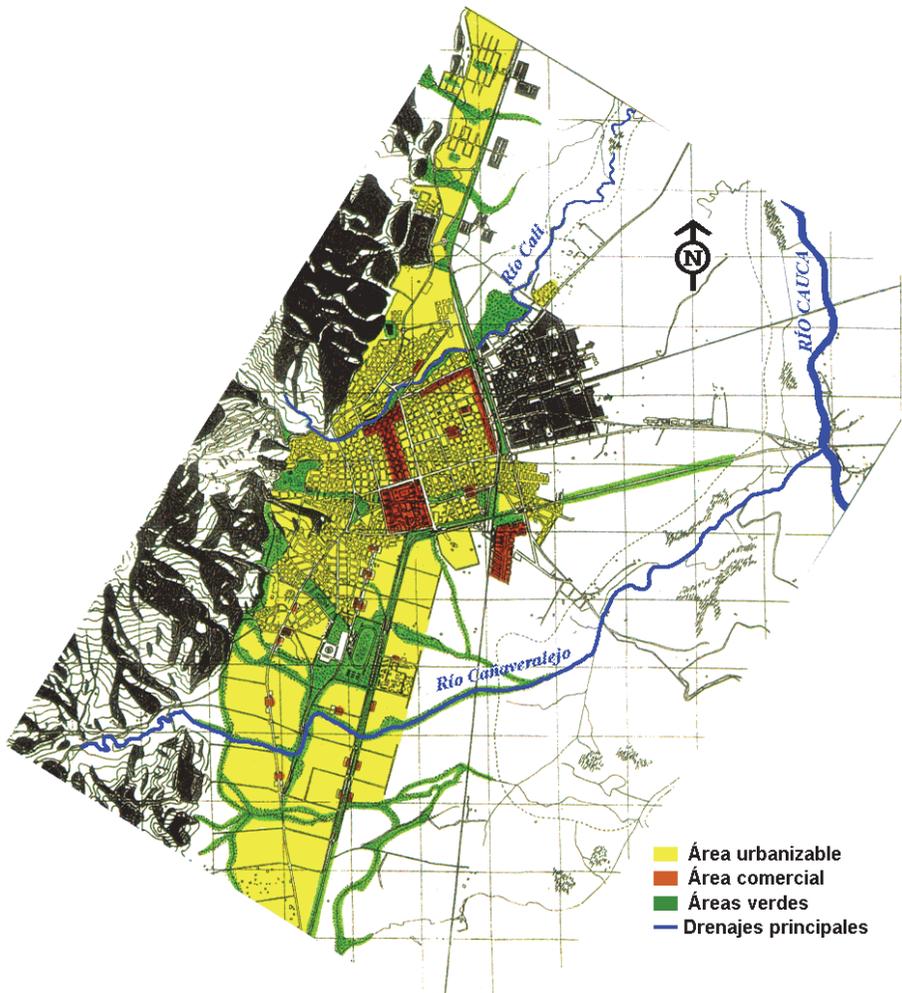


Figura 2. Uso del suelo proyectado en el Plan Piloto de Cali, 1950.

Fuente: Rosales Climent, Cristina Isabel, 2001.

Algunas de las figuras que terminan por configurar el sistema de áreas verdes en la ciudad de Cali son la Cesión, desafectación y cerramiento de zonas verdes.

El mecanismo establecido para obtener zonas verdes disponibles para el uso público es la figura de cesión gratuita mediante la escritura pública. En el POT establece claramente el porcentaje de área a ceder para zonas verdes por parte de los urbanizadores dependiendo la densidad de viviendas de los proyectos urbanos (véase Tabla 3). Estas áreas cedidas, según el artículo 345, son destinadas únicamente a la ubicación de equipamiento colectivo recreativo activo o pasivo.

Para las urbanizaciones o parcelaciones y construcciones destinadas a usos distintos a la vivienda, deberán ceder el 18% del área bruta del predio a desarrollar, para zonas verdes, además, al igual que para los proyectos de vivienda deberán ceder las áreas para vías públicas que determine el esquema básico suministrado por la entidad municipal competente y de las vías resultantes del proyecto de urbanización o parcelación, incluidas las bahías de estacionamiento que impliquen desplazamiento de las secciones de andén y antejardín.

Para los sectores desarrollados (artículo 352), las cesiones del suelo urbano en predios con áreas desde 1,000m² que no hayan efectuado las cesiones para su desarrollo o redesarrollo, deben ceder por concepto de zonas verdes, el 15% del área bruta. El artículo 346 señala que las áreas cedidas superiores a 600m² deberán localizarse en el predio urbanizado o polígono a urbanizar, conexo con la vías públicas y no será posible su negociación o canje; debe conservar por lo menos el 60% de área blanda (empradizada, arborizada y/o con jardines). Las cesiones para zonas verdes iguales o inferiores a 600m² deben ser cancelados ante el Fondo Rotatorio de Tierras, de la entidad municipal competente de acuerdo con el avalúo comercial realizado por la entidad municipal. Estos recursos deberán destinarse a la compra de zonas verdes en sectores que presenten déficit o para parques públicos que se determinen en el presente plan.

Tabla 3
Área a ceder para los proyectos urbanísticos de vivienda en la ciudad de Cali
según el Acuerdo 069 del año 2000

Rango (Viviendas/Hectárea)	Cesiones de área bruta del predio a desarrollar
Hasta 120	18% Zonas verdes y 3% equipamiento colectivo institucional
Entre 121 y 130	Las anteriores más 17 m ² por cada vivienda adicional
Entre 131 y 140	Las que resultan en el rango 2 más 19 m ² por cada vivienda adicional
Entre 141 y 150	Las que resultan en el rango 3 más 21 m ² por cada vivienda adicional
Entre 151 y 160	Las que resultan en el rango 4 más 23 m ² por cada vivienda adicional, y así sucesivamente.

Fuente: Elaboración propia.

En contrasentido a la figura de cesión se encuentra el mecanismo de desafectación de zonas verdes que permite darle un uso distinto a las mismas. La desafectación puede surgir a partir de intereses particulares siempre y cuando el Concejo lo apruebe mediante un acuerdo, aunque se establece en el artículo 351 del POT que se desafecta zonas verdes siempre y cuando sean sustituidas por otras de características y dimensiones equivalentes o superiores e igual valor, localizadas en el mismo sector. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios, entre otros: de calidad, accesibilidad y localización. Cabe resaltar que conforme al artículo 346 del mismo Acuerdo, las áreas cedidas superiores a 600m² no serán posibles de negociar o canjear.

En cuanto al cerramiento de zonas verdes, el artículo 362 del POT solo lo permite por razones de seguridad y el porcentaje de éstas no debe ser mayor al 5% número total de zonas verdes existentes en un barrio. En tal caso, dichas áreas no pueden ser encerradas en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito. Sin embargo, cuando en un barrio exista sólo una zona verde, no se permitirá ningún tipo de cerramiento. El cerramiento de zonas verdes se hace frecuente en las cesiones realizadas por parte de las urbanizaciones y puede ser de diferentes formas, en algunas ocasiones puede dar la percepción que se trata de un lote para la venta, tanto así que para evitar que personas intenten estafar a compradores poco precavidos, se han instalado letreros advirtiendo que “este lote no está en venta”, dejando ver la ausencia del Estado en el control y adecuación para el uso público, en este sentido, estas franjas verdes cedidas brindan algunos servicios ambientales por su aporte a la biodiversidad, la captura de CO², el mejoramiento del microclima, entre otros beneficios, pero los servicios directos que brindan a los habitantes son pocos debido a la ausencia de equipamiento colectivo funcional. En otras ocasiones, estas franjas verdes son adecuadas y cerradas para el uso público pero abiertas para el uso de los residentes de las urbanizaciones, no es extraño ver puertas que simulan el acceso a los habitantes del sector para su uso público pero una cadena impide que la puerta pueda abrirse, aunque al lado de la zona verde que colinda con la urbanización sí se permite el ingreso.

El espacio público verde en la Cali neoliberal del siglo XX

Para Nora Clichevsky, lo que se denomina como mercado legal de tierra urbana es cada vez más restrictivo para la población de menos ingresos en América Latina, porque durante la década de los noventa se dieron importantes cambios que fueron definidos no sólo por los cambios en la regulación del suelo por parte del Estado, sino también por “las nuevas necesidades del capital productivo —cambios en los usos del suelo por las actividades residenciales, de comercialización y recreación y del capital financiero— dado los requerimientos de suelo para realizar grandes inversiones en áreas urbanas” (2006, p. 10).

Sobre los procesos de neoliberalización urbana, autores como Theodore, Peck y Brenner (2006), entregan algunas consideraciones. Una de ellas y, tal vez la más significativa tiene que ver con la idea según la cual la implementación del modelo neoliberal en América Latina conlleva un proceso de transformaciones socio-espaciales importantes, fundamentados en elementos políticos e ideológicos así como de sus distintas formas institucionales, efectos socioeconómicos y múltiples contradicciones.

Existen conexiones, por tanto, entre procesos de neoliberalización y desarrollo urbano. Para estos autores, este modelo, que es el motor de la economía del mundo capitalista, tiene efectos disfuncionales en las diversas escalas que van desde lo local hasta lo global. Pero tal vez una de esas manifestaciones tiene que ver de manera clara con el efecto en la topografía y el paisaje urbano de una desigualdad y segregación del desarrollo socio espacial.

En el modelo de ciudad neoliberal la tendencia frente al espacio público presenta dos componentes según Theodore, Peck y Brenner (2009):

Creación de zonas de libre comercio, zonas empresariales y otros espacios ‘desregulizados’ en las principales regiones urbanas. Creación de nuevas áreas de desarrollo, tecnópolis y otros ‘nuevos espacios industriales’ a escalas subnacionales. Movilización de nuevas estrategias ‘glocales’ para re canalizar las capacidades económicas e inversiones en infraestructura, hacia aglomeraciones ‘conectadas globalmente’

Creación de espacios privatizados para el consumo de elites/corporativo. Construcción de megaproyectos destinados a atraer inversiones corporativas y reconfigurar los patrones locales de uso del suelo. Creación de comunidades enrejadas, enclaves urbanos y otros espacios de reproducción social “purificados”. Corrimiento de las fronteras de gentrificación y la intensificación de la polarización socioespacial. Adopción del principio “el mayor y mejor uso” como la base de importantes decisiones de planificación de uso del suelo” (2009, p. 9).

Las ciudades colombianas recientemente se han venido construyendo en el escenario de la sociedad dominada por el modelo capitalista neoliberal. En este modelo, el papel de la ciudad suele asociarse al de un sumidero para la inversión y la reproducción de los excedentes de capital. Los esfuerzos están encaminados a hacer de ellas importantes centros urbanos atractivos y seguros, de modo tal que se les construye una infraestructura y una imagen “apropiadas” para cautivar a viajeros, grupos de inversionistas y monopolios globales. Para que esto funcione, se les ha delegado a los gobiernos locales un papel central en estas ciudades neoliberales. Un papel que tiene como principal característica el que el gobierno local sea “buen negociador y administrador, pero sobre todo, garante de la seguridad”.

Así, los gobiernos locales, en línea con el gobierno nacional, se ubican entre los grupos económicos y financieros; el Estado y la ciudad, y se encargan de buscar los mecanismos para captar recursos económicos (créditos de bancos nacionales o

globales y de los recursos del Estado), para construir las ciudades como una mercancía, una marca,¹² que tengan la posibilidad de competir con otras en el país y en el mundo. Un ejemplo de ello es el préstamo que anunciaba el periódico local de la ciudad por \$189,000 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para mejoras en el proyecto del transporte masivo (MIO)¹³ en Cali.¹⁴ Muchas de estas macro-obras construidas, son presentadas como importantes para garantizar el progreso y el desarrollo de toda la comunidad.

Para ello, los gobiernos locales, los grupos financieros y los inversionistas utilizan los medios masivos de comunicación, unidades de negocio articuladas a poderosos conglomerados económicos, como herramientas ideológicas y ruedas de transmisión para convencer al ciudadano del común de las “buenas intenciones” del gobierno en pro de su desarrollo y progreso. Los gobiernos locales deben responder, entonces, a estas exigencias del mercado, independientemente de que los efectos de esta respuesta vayan en contra del conjunto de la sociedad y del ejercicio ciudadano. Para geógrafos como David Harvey,

los gobiernos locales se han visto obligados en diverso grado a asumir iniciativas más propias de empresas privadas —en particular, por lo que toca a la creación de un entorno favorable para el capital privado a costa, si es necesario, de la población urbana—, un proceso que fomenta la competencia entre las regiones metropolitanas (2007, p. 132).

Al centrarse en desarrollar sólo una parte de la ciudad, exigida por las fuerzas del mercado, el gobierno local deja otros espacios de la ciudad al margen y al abandono, es decir un problema de marginalidad. Espacios que pueden ser aprovechados por todo tipo de actores que pueden hacer con estos lugares diversos usos urbanos tanto de carácter legal como ilegal o incluso, semilegal. Se embellecen las áreas verdes céntricas y se olvida de las otras áreas verdes periféricas.

Lo complejo es que los gobiernos locales destinan la inversión pública en infraestructuras y todo tipo de mejoras para que los actores del mercado posean un mejor clima para los negocios, porque lo que sucede en el fondo es que se está subsidiando el capital y fortaleciendo los privilegios de clase. Es decir, los recursos

¹² Al tiempo, el Estado-nación moderno sufre los embates del mismo modelo neoliberal, hasta el punto que el desmonte de la propiedad estatal es garantía suficiente para que operadores bancarios internacionales y multinacionales inviertan en el país y terminen, incluso, negociando de manera directa con municipios y gobernaciones, asuntos de inversiones directas e indirectas en ciertas ciudades. Nota de los autores.

¹³ Masivo Integrado de Occidente, MIO. Nota de los autores.

¹⁴ ELPAIS.COM. “¿Qué hará Metrocali con los \$189,000 millones del Banco Interamericano de Desarrollo?”.

públicos invertidos terminan beneficiando los capitales privados. En este proceso de intervención del espacio urbano y sus lugares, se puede presentar una resignificación de lo ecológico, donde en nombre de la naturaleza se toman decisiones de organización del territorio. En Cali por ejemplo, el paisaje del río Cali concentró los esfuerzos de la administración y las elites políticas y económicas para inversión de capitales. Pero la otra parte del río quedó olvidada y echada al abandono.

El crecimiento social de la ciudad queda supeditado a las propuestas de gobernantes locales que usan los problemas de pobreza, discriminación y los que dejan la iniquidad para proponer soluciones con un fuerte carácter populista. Esto es un proceso contradictorio porque al focalizar el desarrollo sólo en algunos aspectos y espacios de la ciudad, se desmejoran las condiciones de la calidad de vida de muchas comunidades, debilitando la confianza en la acción pública porque quienes lideran parte del gobierno, recibieron el voto y la aceptación de un número importante de electores con la esperanza de que se les dé solución a sus problemas. Si los gobiernos son elegidos por voto popular es porque deben representar y responder al conjunto de la comunidad, más que ser un gobierno interesado en favorecer el capital privado.

¿Es posible hallar formas para poder responder al desafío de lograr un gobierno local más interesado por el bienestar de sus ciudadanos en estas ciudades neoliberales?, ¿puede el retraimiento del espacio público verde ser una expresión de la arremetida capitalista sobre las ciudades?

Hoy las ciudades pueden ser transformadas con estrategias como el *e-marketing* cuando se prioriza su sentido como “marca”. La Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), elabora manuales para ayudar a gobiernos a impulsar las ciudades marca o como se denominan técnicamente, un proceso de creación de marca, acompañada de las estrategias para su gestión. En noviembre de 2007 se desarrolló el Congreso Mundial de City Marketing, evento importante y central para la muestra de lineamientos mundiales con respecto a este tema.

Para el caso de Colombia, posicionar e imponer sus ciudades como marca es tarea que adelantan distintos gobiernos locales, regionales y nacionales, así como empresas, entre ellas las del sector hotelero e inversionistas globales. Inversiones encaminadas a generar procesos de modificación urbana, proliferación de centros comerciales, modernización de mallas viales, construcción de centros empresariales y deportivos, entre otras obras. En estos eventos se imponen ideas como “ciudades ecológicas” o “ecociudades”, “ciudades verdes”, “ciudades del futuro”, todas ellas donde el medio ambiente se convierte en cliché para la atracción de públicos, compradores, inversores y turistas. De estas ciudades surgen las imágenes de grandes espacios verdes, decorados y arbolizados.

Este proceso de construcción de ciudad genera y capta con estos programas de desarrollo urbano, importantes excedentes como reproducción de su capital, y le hacen creer al habitante que se les está construyendo una ciudad para su deleite, quien en últimas debe pagar a través de impuestos, como el de valorización, los altos costos de estas transformaciones que cambian el paisaje de sus entornos, pero que no son garantía de un mejor vivir, a partir, por ejemplo, de lograr minimizar incertidumbres sociales alrededor de la posibilidad del empleo, o de la educación de los hijos.

Se remodelan edificios, se tumban edificios antiguos y se construyen nuevos; estadios deportivos, se barre con una cantidad de espacios históricos y sobre estos se construyen otros más modernos que se presentan como parte del ‘progreso’ de la ciudad.

El crecimiento de las ciudades y el embellecimiento de los espacios públicos en zonas céntricas se convierten en aliado importante de las fuerzas del capital. Por eso no es raro encontrar que en las principales ciudades colombianas y en general en las ciudades latinoamericanas, firmas internacionales que pertenecen a fuerzas globales estén interesadas en desarrollar proyectos de infraestructura enfocadas en la cultura ciudadana.

Este mecanismo que opera constantemente, en todo momento, es lo que caracteriza de manera clara el sistema-mundo; un sistema-mundo donde la economía mundo-capitalista determina las acciones, los comportamientos e incluso los imaginarios y las percepciones de las personas. Generar mayores desigualdades, mayores niveles de pobreza y más niveles de exclusión, son parte de las estrategias de sobrevivencia del modelo capitalista. Por ello, los ciudadanos enfrentan ciudades extrañas, que no les corresponden, ciudades donde la comunidad ya no participa en su proceso de construcción.

Se tiene así una relación entre la ciudad, la forma cómo se reproducen los capitales y justamente, el modelo de sociedad moderna; una sociedad moderna llena de apariencias que conlleva a ocultar lo que verdaderamente hay detrás de esos procesos de progreso y de desarrollo.

La situación del espacio público en la actualidad de Cali

Analizando los indicadores de espacio público para Cali, se puede evidenciar que existen rasgos fuertes de inequidad, estigmatización geográfica y desigualdad en la producción del espacio público urbano, resultado de cuestionables procesos históricos de construcción de ciudad. Esa desigualdad en la distribución del espacio público se encuentra relacionada con el fenómeno de “segregación residencial

socioeconómica”¹⁵ que aún se manifiesta en la estructura demográfica de Cali. Por lo tanto, para modificar la distribución y generar usos funcionales de los mismos es necesario realizar una planificación y un rediseño integral que contribuya con la resolución de la inequidad socio espacial y con la percepción que se tiene de ellos.

Según la Oficina de Planeación Municipal¹⁶ “las zonas que menos espacio público tienen por habitante son el centro de la ciudad, las Comunas¹⁷ 18 y 20 (zona de ladera) y las Comunas 15 y 16 (al oriente de la ciudad)” zonas que se corresponden con sectores marginales. A su vez, el Informe de Evaluación de Calidad de Vida en Cali de 2010 expresa que en las comunas 8, 9, 14 y 18, poseen menos de 1m²/habitante, mientras que en tan solo tres Comunas (22, 17 y 3) cumplen con el indicador básico de 10m²/habitante. En términos generales, los datos expresan que al 92% de los caleños les corresponde, en promedio, 2.6m², mientras que para el restante 8% de la población, un 20.64m² por persona. Lo anterior refleja la inequitativa distribución del espacio público en la ciudad donde aquellas comunas con estratos socioeconómicos más elevados disponen de mayor cantidad de espacio público; la distancia del indicador entre unas comunas y otras refleja inefectiva planificación integral del territorio, donde el ejercicio del gobierno se ha concentrado en solo unas pocas zonas de la ciudad y se escudan en el argumento de planear sobre el territorio legal y formal y dejar de lado el territorio informal e ilegal.

Este proceso de inequidad en la distribución del espacio público, se obedece a un conjunto de determinantes históricos entre los que se destacan los direccionamientos interesados de gobernantes de turno, el desarrollo económico de la región, las migraciones y las luchas sociales para acceder a la vivienda. Estos procesos han generado un espacio urbano heterogéneo, resultado de los diferentes formas de estructuración de la ciudad (la tradicional o colonial hasta la década de los cincuenta; la modernizadora que seguía los lineamientos del urbanismo moderno entre las décadas de los cincuenta y sesenta; la ilegal e informal, desde la segunda mitad del siglo pasado hasta el presente; y por último, la estructura de desarrollo del siglo XXI).

El resultado de estos procesos de desarrollo urbano incidirá, por un lado, en lo que se ha dado a conocer como “Segregación residencial socioeconómica” que para el caso de Cali se corresponde con tres grandes zonas donde, de igual manera, se reproducen la inequidad y el *déficit* de esta distribución del espacio público. Sin

¹⁵ Para entender el concepto y su incidencia en Cali se puede consultar las investigaciones del docente-investigador Harvy Vivas relacionadas con el tema. Se sugiere la consulta del siguiente artículo: “Segregación residencial y distancia socioeconómica en Cali”, Centro de Estudios de Opinión, Universidad de Antioquia. Disponible en: <<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/ceo/article/viewFile/11455/1045>>.

¹⁶ Entidad oficial encargada de la administración y ordenamiento del territorio municipal de la ciudad de Cali.

¹⁷ Comuna se refiere a la agrupación en polígonos de diferentes zonas en la ciudad con el fin de facilitar el manejo del territorio. Actualmente existen 22 comunas en la ciudad.

embargo, estas zonas no son homogéneas y es posible encontrar, hoy en día, áreas residenciales que se alejan de los grupos sociales que la componen a manera de enclaves o urbanizaciones en la periferia de la ciudad. Las nuevas urbanizaciones cuentan con un espacio colectivo privatizado dispuesto por las empresas urbanizadoras como un servicio brindado para generar un valor agregado en la propiedad raíz; la característica común de condominios, bloques, conjuntos, unidades, clubes, parcelaciones, etc., es el establecimiento de cercas que margina y excluye del uso de espacios verdes de calidad a los no-residentes.

Por otro lado, la heterogeneidad socio-espacial ha dificultado una planeación urbana que integre la ciudad. Hecho que se vuelve más complejo cuando estos procesos de planeación se conjugan con intereses de élites o de algunos agentes que desde su lugar, toman decisiones para el beneficio de agentes y sectores privados, no para el beneficio colectivo y comunitario.

Para solucionar el problema de la inequidad del espacio público urbano (incluyendo el espacio público verde) no basta con mejorar el indicador de 2.66m² a 4m², como se plantea en el 'Plan de Desarrollo 2012-2015',¹⁸ o destinar un porcentaje de zonas verdes según la densidad de vivienda de las nuevas urbanizaciones como lo estipula el POT de Cali. Se necesita que estos espacios sean reconocidos por los ciudadanos como tales, que su uso social sea el adecuado y no se conviertan en espacios de topofobia (lugares que producen miedo y rechazo) donde su uso muchas veces es monopolizado por grupos delincuenciales. Es importante que se les atribuya un valor y beneficios para el bienestar de la comunidad y se disponga de recursos financieros y humanos para mejorar la percepción que la gente tiene de ellos, y sobre todo, vincule a las comunidades en la planificación, diseño, construcción y sostenibilidad de los mismos con el fin de hacerlos funcionales y se ajusten a las necesidades específicas de la comunidad.

Bibliografía

- Aprile-Gnisset, J., *La ciudad colombiana: siglo XIX y siglo XX*, Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular, Bogotá, 1992, 798 pp.
- Bejarano, J.A., *El régimen agrario de la economía exportadora a la economía industrial*, Editorial La Carreta, Inéditos Ltda., Bogotá, 1980, 370 pp.
- Buitrago Bermúdez, O.; Paredes Rodríguez, S. y Motta González, N., *De los Farallones al Cauca, situaciones ambientales, actores e imaginarios*, Programa Editorial Universidad del Valle, Santiago de Cali, 2011, 234 pp.
- CIDSE-Universidad de Valle, *Retrospectiva urbana y servicios públicos en Cali 1900-1993*, Emcali, Cali, 1994.

¹⁸ Los planes de desarrollo en el ámbito municipal son diseñados por el alcalde con el fin de delimitar su gestión y lograr los objetivos propuestos.

- Clichevsky, N., *Previendo la informalidad urbana en América Latina y el Caribe*, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, Organización de las Naciones Unidas y CEPAL, Santiago de Chile, 2006, 71 pp.
- Espinosa Restrepo, L.D., “El Plan Piloto de Cali 1950”, *Bitácora*, vol. 1, núm. 10, pp. 222-233, 2006.
- Giraldo, G., “El desplazamiento forzado en Colombia. Reinención de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacional”, *Scripta Nova*, vol. 94, núm. 1, Universidad de Barcelona, 2001.
- Motta, N. y Perafán, A., *Historia ambiental del Valle del Cauca*, Programa Editorial Universidad del Valle, Cali, 2010, 199 pp.
- Olarte, Ospina, Arias & Payán Ltda. OLAP, Proyecto de Aguablanca, control de inundaciones, drenaje y riego. Valle del Cauca, planeamiento de recursos naturales, OLAP, 1951, 57 pp., más cuadros y anexos.
- Puyol, R., et al., *La Geografía humana*, Edición Cátedra, Madrid, 1992.
- Rosales Climent, C.I., *Sobre el comportamiento sísmico de los depósitos de suelos del área de Cañaveralejo, Cali, Colombia*, tesis de grado, Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Civil y Geomática, Santiago de Cali, 2001, 275 pp.
- Sánchez Steiner, L., “Éxodos rurales y urbanización en Colombia. Perspectiva histórica y aproximaciones teóricas”, *Bitácora*, vol. 13, núm. 2, pp. 57-72, 2008.
- Sáenz, J.D., *Elite política y construcciones de ciudad: Cali 1958-1998*, Universidad Icesi, Cali, 2010, 338 pp.
- Theodore, N.; Jamie Peck y Neil Brenner, “Urbanismo neoliberal: la ciudad y el imperio de los mercados”, *Temas Sociales*, núm. 66, Ediciones SUR, Santiago de Chile, 2009. Disponible en <<http://www.sitiosur.cl/r.php?id=898>>, consultado el 16 de abril de 2013.
- Vásquez Benítez, E., *Historia de Cali en el siglo XX: sociedad, economía, cultura y espacio*, Artes Gráficas del Valle, Cali, 2001, 318 pp.

Leyes, Acuerdos y Decretos

- Decreto No. 340 del 16 de abril de 1910.
- Acuerdo No. 12 del 12 de octubre de 1913.
- Resolución 142 del 10 de noviembre de 1913.
- Acuerdo No. 30 de 1927 del Cabildo municipal.
- Acuerdo No. 1 de 1944.
- Legislación urbana del 28 de agosto de 1948.
- Ley 41 de noviembre de 1948.
- Acuerdo No. 127 de 1948.
- Decreto No. 23, el 20 de enero de 1953.
- Decreto No. 702 de noviembre 23 de 1953.
- Acuerdo No. 4 de 1974.

Acuerdo No. 42 de 1975.
Acuerdo No. 31 de 1976.
Acuerdo No. 118 de 1987.
Acuerdo No. 35 de 1990.
Decreto No. 2063 del 16 de diciembre de 1997.
Decreto No. 2139 de 18 de diciembre de 1997.
Ley 88 de 1997.
Decreto No. 419 de 24 de mayo de 1999.
Acuerdo 069 de 2000.

Documentos oficiales

Alcaldía de Cali, *Cali en cifras, 1996*, Departamento de Planeación Municipal, 1996.
Alcaldía de Cali, *Cali en cifras, 2011*, Departamento de Planeación Municipal, 2011.
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, *Génesis y desarrollo de una visión de progreso. 50 años*, CVC, 2004.
Presidencia de la República, *Plan de erradicación de pobreza absoluta y generación de empleo*, Bogotá, 1987.
Secretaría de Vivienda Social, *Asentamientos humanos de desarrollo incompleto existentes en el municipio de Santiago de Cali*, Fondo Especial de Vivienda, Secretaría de Vivienda Social, Alcaldía de Santiago de Cali, 2010.